



INFORME N° **AI-INF-001-2021**

AUDITORIA OPERATIVA AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE SOBRE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2019

2021









CONTENIDO

INDICE

R_{i}	esumen Ejecutivo	3
	Introducción	
	ORIGEN DE LA AUDITORÍA	
	OBJETIVO DE LA AUDITORIA	
	ALCANCE	
	CRITERIOS DE AUDITORÍA	6
	METODOLOGÍA APLICADA	7
	DEFINICIONES	7
	GENERALIDADES ACERCA DEL OBJETO AUDITADO	
	COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
	SIGLAS	
2.	Resultados	10
	PORCENTAJE NO EJECUTADO EN LA PARTIDA DE REMUNERACIONES	10
	FALTA DE EJECUCION EN LA PARTIDA DE SERVICIOS, MATERIALES, BIENES DURADEROS	
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11
3.	Conclusiones	12
4.		
	Observaciones	_
✓•	O 0 0 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	10

Auditoría Interna







Resumen Ejecutivo

¿QUÉ EXAMINAMOS?

La auditoría tuvo como propósito verificar y evaluar el proceso de ejecución presupuestaria y determinar el nivel de Ejecución del Presupuesto Institucional del Ministerio de Economía Industria y Comercio para el periodo 2019, en apego a la normativa y su vinculación con los objetivos institucionales. Se encuentra dentro del Plan Anual de Trabajo del periodo 2020 de esta Auditoría Interna, verificando los procedimientos ejecutados por los diferentes programas presupuestarios que lo conforman. El periodo del estudio comprendió del 01 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2019, ampliándose en los casos que se consideró necesario

POR QUÉ ES IMPORTANTE?

El proceso de realizar auditorías operativas al Departamentos Financiero Contable en las instituciones es una herramienta que nos permite detectar deficiencias y áreas de oportunidad de mejora, además de determinar la utilización de los presupuestos o procesos que se están realizando de forma adecuada, con el propósito de mejorarlos, a fin de minimizar los riesgos a los que está expuesto el Departamento Financiero y la Institución.

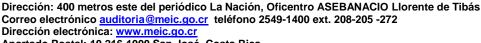
Así las cosas, se realiza un estudio para determinar la eficiencia y pertinencia del presupuesto institucional existente, además, analiza la verificación o coordinación y la vinculación del POI con el Presupuesto Institucional, a pesar de que los lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica del Ministerio de Hacienda y Mideplan lo indica para cada proceso de formulación y se valora la ejecución de cada programa..

En general, el estudio de auditoría contribuye a la mejora continua de los procesos, al detectar situaciones de fortalecimiento en los trámites, ejecuciones y procedimientos que se realizan en el Departamento de Financiero Contable.

¿QUÉ ENCONTRAMOS?

En la auditoría realizada se determinó que, sobre los aspectos normativos en el proceso de elaboración del anteproyecto de presupuesto, registro y evaluación periódica, la administración cumple con los aspectos legales propios, sin embargo para el ejercicio económico objeto de estudio se presentó subejecución en las partidas contratables, por las siguientes situaciones:











Diferencias de saldos producto de las previsiones por diferencial cambiario en contrataciones en ejecución, servicios que no se pudieron contratar, adjudicaciones por costos menores. Además de las políticas emitidas por el Gobierno relacionadas con la contención del gasto producto del déficit fiscal que enfrenta el País.

En la ejecución presupuestaria para el ejercicio económico 2019, se identifican resultados de ejecución del 97.7% del presupuesto general. De las partidas presupuestarias contratables la ejecución fue la siguiente: Partida de Servicios 96.4%, Partida de Remuneraciones 93.3%, Partida para compra de Materiales y Suministros un 97.1%, y por último la Partida para compra de Bienes Duraderos un 97.5%, situación que generó repercusiones en el presupuesto 2019, por lo establecido en el Artículo 59, del Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, sobre los compromisos no devengados su afectación automática en los créditos disponibles del período del ejercicio siguiente.

¿QUÉ SIGUE?

Por lo anterior, se emiten recomendaciones que se enfocan en mejorar los procesos de control y riesgo señalados en este estudio; para mejorar aspectos sobre la eficiencia, operación, dirección, imagen y cumplimiento a los que se ve expuesta la Institución de acuerdo con las debilidades antes identificadas y cuyo eventual impacto estaría ocasionando escenarios de subejecución presupuestaria o incumplimiento de metas, sin perjuicio de las responsabilidades que se pueda acarrear por el incumplimiento a lo indicado por la Auditoría Interna.











INFORME AI-INF-001-2021

AUDITORIA OPERATIVA AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE SOBRE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2019

1. Introducción

ORIGEN DE LA AUDITORÍA

- La Auditoria se origina en la ejecución de un estudio de auditoría operativa, en el Departamento Financiero Contable para el periodo 2019, efectuado en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo del año 2020.
- Le proceso evaluado se refiere a la administración y ejecución del presupuesto público el cual debe responder a los planes operativos institucionales anuales, de mediano y largo plazo, adoptados por la Jerarca del Ministerio de Economía Industria y Comercio y que involucra a todos los programas presupuestarios de la Institución, así como a los principios presupuestarios generalmente aceptados. El Plan Nacional de Desarrollo constituye el marco integral que orienta dichos planes operativos institucionales, según el nivel de autonomía que corresponda de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales pertinentes.
- Para que la auditoría esté en condiciones de formular comentarios, conclusiones y recomendaciones, el auditor debe aplicar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias específicas del trabajo, con la oportunidad y alcance que juzgue necesario en cada caso, los resultados deben reflejarse en papeles de trabajo que constituyen la evidencia de la labor realizada para establecer el grado en que los funcionarios ejerzan eficientes controles internos sobre los ingresos y egresos públicos.
- 1.4. Así las cosas, es importante verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables en la ejecución de las actividades desarrolladas por el Departamento Financiero Contable respecto a la Ejecución del Presupuesto.

Auditoría Interna







OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Determinar el nivel de Ejecución del Presupuesto Institucional del Ministerio de Economía Industria y Comercio del periodo 2019, en apego a la normativa y su vinculación con los objetivos institucionales.

ALCANCE

1.7.

- El periodo del estudio comprendió del 01 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2019, ampliándose en los casos que se consideró necesario. El estudio comprende la revisión y verificación de las actividades desarrolladas por las diferentes Unidades Ejecutoras, en el cumplimiento de la ejecución del presupuesto aprobado para el ejercicio económico correspondiente, año 2019. Para efectos del trabajo se revisó la siguiente documentación:
 - a). PARTIDA PRESUPUESTARIA: consiste en calcular los gastos en que se va a incurrir en una partida concreta de un presupuesto y a partir de este dato, prever una serie de ingresos para financiarlos.
 - b).EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA: La ejecución del presupuesto consiste en los procedimientos que deben llevar a cabo las instituciones para utilizar los recursos que le van a permitir cumplir con los objetivos y metas establecidas en la Ley de Presupuesto.
 - c). MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS: corresponden a una redistribución o reacomodo de los montos asignados a las diferentes subpartidas, sin que a nivel general impliquen un aumento en el monto total del presupuesto aprobado.
 - d). INFORME FINAL EJECUCION PRESUPUESTARIA: es el que contiene los análisis y las estadísticas correspondientes a la programación y ejecución presupuestaria del Gobierno Central, referentes a los Ingresos, Gastos y Financiamiento, tomando como fuente los datos registrados en el Sistema de Información de la Gestión Financiera

CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Los criterios de auditoría se detallan a continuación:
 - Informe Final de Evaluación Física y Financiera de la Ejecución del Presupuesto 2019

Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás Correo electrónico auditoria@meic.go.cr teléfono 2549-1400 ext. 208-205 -272 Dirección electrónica: www.meic.go.cr







- b) No. 8131 Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y su reglamento.
- c) Ley General de Control Interno Nº 8292 y normativa conexa.
- d) Ley No 9411 Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2019, publicadas en el Diario Oficial La Gaceta..
- e) Directrices de políticas presupuestarias para los Ministerios en el período 2019, emitidas por el Ministerio de Hacienda.
- Normas de Control Interno para el Sector Público, Gaceta No 26 del 06 de febrero del 2009.
- Decreto ejecutivo No 41039 MH, gaceta No 79 del 07 de mayo del 2018, "Cierre de brechas en la Normativa Contable Internacional en el Sector Público Costarricense y adopción y/o adaptación de la nueva normativa"

METODOLOGÍA APLICADA

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitido por la Contraloría General de la República y supletoriamente, con la Ley de Control Interno, y así como el Informe Final de Evaluación Física y Financiera de la Ejecución del Presupuesto del 2019, publicado en la INTRANET. La metodología utilizada contempló consultas a funcionarios del Departamento Financiero Contable, consultas escritas, correos, procedimientos analíticos de revisión de documentación.

DEFINICIONES

1.10. De conformidad con la normativa que rige el Departamento Financiero Contable, se detallan los principales conceptos utilizados en la auditoría:







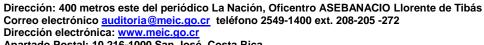


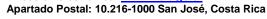
CUADRO Nº 1 CONCEPTOS UTILIZADOS EN LA AUDITORÍA

CONCEPTO	DEFINICIÓN
Control Interno	Comprende la serie de acciones diseñadas y ejecutadas por la administración activa para proporcionar una seguridad razonable en torno a la consecución de los objetivos de la organización, fundamentalmente en las siguientes categorías: a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) Confiabilidad y oportunidad de la información; c) Eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.
Normas de Control Interno	Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, procedimientos y métodos, incluido el entorno y actitudes que desarrollan autoridades y su personal a cargo, con el objetivo de prevenir posibles riesgos que afectan a una entidad pública.
Plan Operativo Institucional	El Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión que contiene la programación de actividades de los distintos órganos del Gobierno Central a ser ejecutadas en el período anual, orientadas a alcanzar los objetivos y metas institucionales, así como a contribuir con el cumplimiento de los objetivos, lineamientos de política y actividades estratégicas del Plan Estratégico Institucional, y permite la ejecución de los recursos presupuestarios asignados en el Presupuesto Inicial de Apertura con criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia.

GENERALIDADES ACERCA DEL OBJETO AUDITADO

Auditoría Interna











- 1.11. El Departamento Financiero Contable es responsable de Fiscalizar y Supervisar el proceso de ejecución, control y evaluación mediante las transacciones financieras y presupuestarias, del Presupuesto Ordinario, modificaciones y Presupuesto Extraordinario, con el propósito de generar información relevante y oportuna para la toma de decisiones.
- El Departamento Financiero Contable debe apegarse a normativas vigentes como la Ley No. 8131 Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y su reglamento, la Ley General de Control Interno № 8292 y normativa conexa, la Ley No 9411 Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2019, las Directrices de políticas presupuestarias para los Ministerios en el período 2019, emitidas por el Ministerio de Hacienda, las Normas de Control Interno para el Sector Público, Gaceta No 26 del 06 de febrero del 2009. El Decreto ejecutivo No 41039 MH, gaceta No 79 del 07 de mayo del 2018, "Cierre de brechas en la Normativa Contable Internacional en el Sector Público Costarricense y adopción y/o adaptación de la nueva normativa" y a su vez, es sometido periódicamente a las auditorías de gestión del Plan de Trabajo cuando así la Auditoria lo tome pertinente.

COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La comunicación preliminar de los resultados, conclusiones y disposiciones producto de la auditoría que alude el presente informe se realizaron formalmente con la Jefatura del Departamento Financiero Contable y la Dirección Administrativa mediante memorándum N° AI-MEM-055-2021

SIGLAS

1.14. A continuación, se indica el detalle de las siglas utilizadas en este informe:

CUADRO N° 2 LISTADO DE SIGLAS

SIGLA	SIGNIFICADO
CGR	Contraloría General de la República
INTRANET	Red informática Interna del MEIC para gestión documental
MEIC	Ministerio de Economía Industria y Comercio
POI	Plan Operativo Institucional
SCI	Sistema de control interno.

Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás Correo electrónico <u>auditoria@meic.go.cr</u> teléfono 2549-1400 ext. 208-205 -272 Dirección electrónica: <u>www.meic.go.cr</u>







2. Resultados

AUDITORIA OPERATIVA AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE SOBRE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2019

PORCENTAJE NO EJECUTADO EN LA PARTIDA DE REMUNERACIONES

- En la auditoría realizada pudimos determinar que la partida de remuneraciones no fue ejecutada de manera total debido a que, se contemplan los gastos por concepto de sueldos para cargos fijos, tiempo extraordinario, incentivos salariales y las contribuciones patronales, incorpora el incremento salarial por costo de vida. Algunas partidas afectadas fueron:
 - 2.1.1. Incapacidades de algunos funcionarios.
 - 2.1.2. Plazas Congeladas
 - 2.1.3. Permisos sin goce de salario

Con relación a lo enumerado, la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos Nº 8131 establece:

ARTÍCULO 31.- Objetivos Los objetivos del Subsistema de Presupuesto serán:

- a) Presupuestar los recursos públicos según la programación macroeconómica, de modo que el presupuesto refleje las prioridades y actividades estratégicas del Gobierno, así como los objetivos y las metas del Plan Nacional de Desarrollo.
- b) Lograr que las etapas de formulación, discusión y aprobación del presupuesto se cumplan en el tiempo y la forma requeridos.
- c) Velar porque la ejecución presupuestaria se programe y desarrolle coordinadamente, utilizando los recursos según las posibilidades financieras, la naturaleza de los gastos y los avances en el cumplimiento de los objetivos y las metas.
- d) Dar seguimiento a los resultados financieros de la gestión institucional y aplicar los ajustes y las medidas correctivas que se estimen necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como el uso racional de los recursos públicos.









FALTA DE EJECUCION EN LA PARTIDA DE SERVICIOS, MATERIALES, BIENES **DURADEROS TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

- 2.2 Se pudo evidenciar que la partida de servicios se subejecutó en un porcentaje del 94.3%, ya que algunos de los servicios no se pudieron concretar, los pagos o contratos más importantes que no se efectuaron en el ejercicio económico 2019 corresponden a las siguientes:
 - Falta de la firma de algunos decretos ejecutivos y porque algunos sectores se opusieron a la publicación de algunos.
 - La Contratación 2017 LA-0000005-0008100001 sobre el servicio de la atención de la Línea de 800 consumo quedando sin ejecutar lo correspondiente a lo presupuestado por tres meses.
 - La factura del mes de diciembre del contrato anterior y el actual sobre le soporte y mantenimiento del Sistema de Atención de Reclamos y Denuncias de la Dirección de Apoyo al Consumidor se tramitaban hasta enero del año siguiente dado que la facturación es por contra servicio brindado.
- 2.3 La partida de Materiales y Suministros presentan una subejecución del 97.1%, de lo cual hubo un control y seguimiento sobre la adquisición de los bienes del Ministerio.
- 2.4 La partida de Bienes Duraderos presenta una subejecución del 97.5%, con disponible presupuestario al cierre del periodo debido a que hubo un aprovechamiento de saldos por los tipos de cambio registrados en las renovaciones de las licencias de Software adquiridas por el MEIC, así como también por la contratación de dos carreterillas para el traslado de muestras en donde el estudio de mercado reflejaba un monto mayor sin embargo en la licitación el oferente que ofertó se le adjudicó por un monto menor, por lo que hubo un incremento del 14% en ese rubro con respecto al año 2018.

El Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos en el Artículo Nº 7 Principios del Plan Nacional de Desarrollo indica que

Articulo N° 7 La elaboración del Plan Nacional de Desarrollo debe tomar en cuenta entre otros principios el de plurianualidad que determina que las metas y objetivos que se proponga la institución deben realizarse dentro de un plazo que garantice una secuencia lógica que coadyuve a alcanzar el objetivo propuesto, así como garantizar la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos presupuestados y consumidos en su implementación.

Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás Correo electrónico auditoria@meic.go.cr teléfono 2549-1400 ext. 208-205 -272 Dirección electrónica: www.meic.go.cr









El artículo Nº 59 (Afectación automática) del citado Reglamento, norma que los compromisos no devengados al cierre del ejercicio económico afectan automáticamente los créditos disponibles del período siguiente, a los objetos de gasto, que mantengan saldo disponible en el nuevo ejercicio presupuestario.

Según las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), en el Capítulo I,

Norma 1.13 Características del Sistema de Control Interno

En el inciso C, determina que se debe garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones, que el SCI debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima, y a que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales.

3. Conclusiones

- De la revisión realizada para la verificación del cumplimiento normativo en el procedimiento y funciones sobre la planeación, evaluación, control y registro del presupuesto en la institución, se determinó que la administración cumple con lo establecido a lo interno del Ministerio de Economía Industria y Comercio, sin embargo, para el ejercicio económico 2019, existe subejecución en algunas de las partidas contratables.
- Conforme al artículo N°4 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos Nº 8131, todo presupuesto público deberá responder a los planes operativos institucionales anuales, siendo labor de los titulares subordinados, asegurar el cumplimiento del marco legal, según lo preceptúa el artículo 6 de los Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público Nº 33446.
- Por su parte, corresponde al Departamento de Planificación Institucional, como siempre se ha realizado, elaborar y proponer a la o al jerarca institucional el POI y verificar su incorporación en la formulación de los presupuestos institucionales, conforme a los artículos 28 inciso f) del Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación Nº 37735-PLAN.
- Para cumplir con lo indicado en el objetivo de verificar el control que ejercen las Direcciones o responsables de los programas sobre el proceso de ejecución presupuestaria y el cumplimiento de metas se muestran los resultados de la gestión por programa presupuestario y por partida,



Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás Correo electrónico auditoria@meic.go.cr teléfono 2549-1400 ext. 208-205 -272 Dirección electrónica: www.meic.go.cr







considerando los esfuerzos que realiza el Gobierno ante la contingencia fiscal que enfrenta el país, y la afectación de las medidas en el presupuesto del MEIC.

4. Recomendaciones

4.1 Para éste informe no se presentan recomendaciones.

5. Observaciones

- 4.2 En cumplimiento de una directriz de la Contraloría General de la República emitida el 17 de marzo del 2003, es de interés recordar que los artículos 36, 37, 38 y 39 de la Ley General de Control Interno № 8292, publicada en el Diario Oficial La Gaceta el día 04 de setiembre del 2002, disponen la forma de comunicación de los resultados de los informes de la Auditoría Interna y en ese sentido, también se previene al jerarca y a los titulares subordinados acerca de sus deberes en el trámite de dichos informes.
- El estudio fue realizado por la funcionaria de esta Auditoría Interna, Alexandra Sandi Gutiérrez, con la supervisión de Luis Orlando Araya Carranza, Auditor Interno.

Luis Orlando Araya Carranza Auditor Interno

Cc: Señor Giovanni Barroso Freer, Oficial Mayor y Director Administrativo Financiero. Señor José Rafael Gómez Bonilla, Jefe, Departamento Financiero Contable Archivo



